



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del “Plan de Control Financiero mediante el control permanente y la Auditoría Pública y Control de Eficacia, correspondiente al ejercicio 2025”, aprobado por Resolución de 3 de febrero de 2025, del Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, para desarrollo de la **Actuación de control permanente planificable derivada de la obligación legal contenida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 1

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	1 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

2) OBJETO

El informe tiene por objeto el Registro Contable de Facturas (RCF) del Ayuntamiento de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que impone a las Intervenciones Generales municipales la obligación de realizar una auditoría de sistemas anual.

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero objeto de este informe abarca el ejercicio 2024.

4) NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplica-

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 2

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	2 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

ción de la Ley 25/2013.

- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.

- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

- Instrucción del Vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, de 14 de julio de 2014, sobre la puesta en marcha y funcionamiento del Registro Contable de Facturas y procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas.

- Decreto del Vicealcalde y Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 9 de enero de 2015, sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo general del presente informe es **verificar que el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Zaragoza cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013**, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en su normativa de desarrollo, así

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	3 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025

C-004410990

N.º Interv: 03486-0/25

como con los principios generales de buena gestión financiera, y formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar los **procesos de recepción de facturas electrónicas**, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.

2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las **facturas respecto de las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación**.

3. Analizar los **tiempos medios de inscripción de facturas** en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.

4. Verificar la **correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas** implicadas.

5. Revisión de la **gestión de la seguridad** en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

Debemos recordar que esta es una auditoría de sistemas dirigida exclusivamente a examinar y evaluar los controles y herramientas informáticos que existen en el Ayuntamiento de Zaragoza, en este caso el Registro Contable de Facturas, sin entrar en la veracidad y consistencia de las facturas y sus correspondientes expedientes, que serían obje-

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 4

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	4 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

to de una auditoría de tipo operativo.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

Para la consecución de los objetivos descritos, siguiendo la versión 2 de la Guía de Auditoría emitida por la IGAE para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, se han realizado las siguiente pruebas:

1. **Pruebas relacionadas con las facturas en papel**, para verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la Circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

2. **Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF**, para constatar que, de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF, así como que las facturas se almacenan correctamente, incluyendo un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.

3. **Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas**, en particular que al anotar la factura en el RCF se realizan de forma automatizada las validaciones no asumidas por FACe, rechazando aquellas facturas que no las superen y analizando el número y las causas de rechazo. Estas validaciones se detallan en la Orden HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el portal web de la IGAE.

4. **Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas**, teniendo en cuenta el procedimiento en el artículo 9 de la Ley 25/2013, en particular que las facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) no quedan reteni-

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 5

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	5 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

das en ninguna de las fases del proceso.

5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados controles automatizados para detectar y alertar sobre facturas cuyo reconocimiento de obligación está pendiente y pueden proporcionar los correspondientes listados trimestrales, a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 25/2013.

6. Revisión de la seguridad, para verificar que el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y con la política de seguridad, así como que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo dispuesto en el RD 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Se emitió informe provisional con fecha 2 de diciembre de 2025, que fue remitido a las y los Coordinadores de las Áreas de gestión municipales, a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, al Servicio de Contabilidad y al Servicio de Redes y Sistemas, para que en un plazo de quince días hábiles pudiesen formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

7.1 Antecedentes.

La **Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, impuso la obligación de la implantación del RCF, tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 6

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	6 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025

C-004410990

N.º Interv: 03486-0/25

contable. En el Ayuntamiento de Zaragoza, la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería es el órgano de gestión económico financiera al que corresponde ejercer las funciones de contabilidad establecidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y como apoyo al ejercicio de sus funciones, el Servicio de Contabilidad realiza la contabilización de todos los derechos, ingresos, gastos y pagos y sus modificaciones, la formación de las cuentas que deban rendirse y la elaboración de la información estadística que se derive de la contabilidad.

El Gobierno de Zaragoza con fecha 29 de mayo de 2014 acordó su **adhesión a la plataforma electrónica «FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas»** de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la mencionada ley, estableciéndose como punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento, así como la aceptación de las condiciones de uso de la plataforma. El 22 de julio de 2014 se efectúa el registro telemático de la adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza al FACe para que la misma sea el punto general de entrada de facturas de la entidad y se realiza el alta de los usuarios autorizados en la plataforma FACe.

Además, para facilitar el cumplimiento de la normativa a los proveedores del Ayuntamiento de Zaragoza **se desarrolla una plataforma propia¹** con dos servicios:

1. Enviar facturas electrónicas por parte de los proveedores en formato facturae vers.3.2 y firmadas con algoritmos de resumen (SHA256, SHA384, SHA512)
2. Emitir y enviar las facturas electrónicas al Ayuntamiento de Zaragoza. Para ello el proveedor introducirá los datos de las facturas, podrá firmarlas con su certificado y en-

¹ <http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/facturacion-electronica-nueva.htm>



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

viarlas al Ayuntamiento.

En fecha 15 de enero de 2015 **se activó la plataforma propia municipal y la conexión manual del RCF con la plataforma estatal**, permitiendo integrar todas las facturas recibidas en el RCF. Finalmente, en agosto de 2016, se activó en la plataforma FACe mediante firma digital la conexión del registro contable de facturas asociado a la oficina contable a través de los webservices, que posibilita la conexión automática con el PGEFe y permite recibir en el Ayuntamiento de Zaragoza todas las facturas electrónicas presentadas por los proveedores y comunicar a la plataforma los cambios de estado de las mismas. El proceso se realizó en **una sola oficina contable, el Servicio de Contabilidad**, y en las distintas unidades tramitadoras. En el anexo I se detalla el código DIR3 de las **126 unidades tramitadoras actuales²**.

Estas entidades organizativas se crearon con generación de un código único en el Directorio Común (DIR3), de acuerdo con el inventario de información administrativa, establecido en el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, activándose como unidades en FACe.

7.2. Procedimiento de remisión de facturas al RCF.

Las facturas pueden ser remitidas a la **oficina contable** en el formato aprobado de factura electrónica a través de un PGEFe, que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel mediante su presentación en un registro administrativo físico, siempre y cuando no sea obligatoria la factura electrónica. En cualquiera de los dos casos las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un **código de identificación** que la acompañará en toda su tramitación.

² Información extraída de FACe el 14 de octubre de 2025.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	8 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

Las facturas recibidas en el RCF, tanto las electrónicas como en papel, **deben ser objeto de validación** por la oficina contable antes de su distribución a los órganos competentes para su tramitación. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, la Oficina Contable las deberá rechazar, devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia del rechazo en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la **unidad tramitadora** correspondiente, **dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora**, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que, si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su **conformidad o disconformidad** con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.

En caso de conformidad, la tramitación del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. **La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado au-**



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

tomático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida. **La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura** en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.

La **oficina contable**, a través del RCF, **efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación**, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, **elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes**.

7.3. La plataforma FAcE y los RCF.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FAcE) es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la Administración General del Estado, así como las dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas a la misma. Esta plataforma permite enviar facturas electrónicas a través de internet y ofrece dos métodos diferentes de conexión: un portal web (conexión simple) para proveedores o administraciones pequeñas con poco volumen de facturación, que se conectan de forma interactiva; e interfaces automatizados de servicios web (conexión compleja) para proveedores y administraciones con un mayor volumen y mayores medios técnicos.

El **funcionamiento de la plataforma FAcE** en cualquiera de sus dos variantes, así como su interacción con los proveedores y las administraciones se puede resumir en los siguientes puntos:

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 10

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	10 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

1. En primer lugar, FAcE permite a los proveedores enviar facturas electrónicas a las Administraciones Públicas adheridas. **Al recibir una factura electrónica, FAcE asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo**, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo.

2. **Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FAcE la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor**, de acuerdo con una codificación normalizada establecida en el marco del foro de factura electrónica. **Si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación**, y la encamina poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura, para su descarga y correspondiente anotación en el RCF correspondiente.

3. **Los RCF**, al recibir una factura, **hacen las validaciones** establecidas en la orden HAP/1650/2015 y **registran las facturas** dentro del RCF, **asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF**, el cual se remite a FAcE.

4. **Los proveedores pueden interactuar con FAcE para remitir una solicitud de anulación de factura**, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación. FAcE pone a disposición del RCF esta solicitud, para que la Unidad Tramitadora acepte la anulación o bien la rechace (por ejemplo porque ya se hubiera pagado).

5. **Las Oficinas Contables deben comunicar a FAcE el cambio de estado de cualquiera de las facturas** anotadas en su RCF, de modo que FAcE pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas. FAcE mantiene los siguientes **estados internos** para realizar un seguimiento de la factura y notificar al proveedor:

a. **Registrada:** El sistema ha registrado la factura en el REC-Registro Elec-



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

trónico Común (estado automático).

b. **Registrada en RCF:** El RCF correspondiente ha recibido correctamente la factura. El cambio de “registrada” a “registrada en RCF” es automático. Si la unidad pertenece a un sistema automatizado de RCF a través de servicios web el cambio se produce cuando el sistema del RCF obtiene la factura y confirma la descarga. Si el organismo utiliza el portal de gestión de facturas que proporciona FACe, el cambio se producirá cuando el usuario de la oficina contable descargue el fichero original de la factura mediante el icono correspondiente.

c. **Verificada en RCF:** La oficina contable ha validado la factura recibida y da el visto bueno.

d. **Recibida en destino:** La factura ha sido remitida a la unidad de tramitación de la factura en el organismo correspondiente. El cambio de “verificada en RCF” a “recibida en destino” es automático y se produce cuando el sistema de la Unidad Tramitadora obtiene la factura y confirma la descarga.

e. **Conformada:** La administración a través de la unidad tramitadora acepta que la factura remitida por el proveedor corresponde con un servicio, obra o suministro proporcionado a esa administración. El cambio se producirá cuando lo indique el usuario de la Unidad Tramitadora.

f. **Contabilizada la obligación reconocida:** se reconoce la obligación derivada de la factura. El cambio se producirá automáticamente cuando se contabilice la obli-



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

gación reconocida correspondiente a la factura.

g. **Pagada:** la factura ha sido pagada. El cambio se producirá automáticamente cuando se pague la propuesta de pago correspondiente a la factura.

h. **Anulada:** la oficina contable o la unidad tramitadora aprueba la propuesta de anulación del proveedor y la factura queda anulada.

i. **Rechazada:** la oficina contable o la unidad tramitadora rechaza la factura; se deberá motivar el rechazo. Los motivos de rechazo por la oficina contable han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015.

En relación con estos estados de la tramitación de una factura, es importante indicar que como norma general se transmiten a los proveedores que consultan el estado de sus facturas. Como excepción, el estado "Conformada" se transmite en el momento que la factura pasa a estado "Contabilizada la obligación reconocida".

7.4. Pruebas de auditoría.

7.4.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.

Se deberá verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

Para ello, como prueba, se han extraído del RCF todas aquellas facturas que están clasificadas como de tipo "papel", es decir, todas aquellas que no han sido remitidas electrónicamente en formato "facturae" en el ejercicio 2024 cuyo importe es superior a 5.000

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	13 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	


Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

€³, para examinar si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de factura electrónica.

En la siguiente tabla se ha trasladado el volumen de facturación mensual y anual de las facturas en papel cuyo importe supera los 5.000 €, y por tanto, susceptibles de incumplir la normativa, así como el porcentaje que representan respecto de la facturación total.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
Nº total facturas recibidas en papel	270	895	1.026	1.057	1.156	1.343	973	522	726	1.131	1.353	1.678	12.130
Nº total de facturas en papel > 5.000 € de los obligados a su remisión electrónica	0	1	4	3	3	7	4	2	5	5	10	17	61
Porcentaje	0,00 %	0,11 %	0,39 %	0,28 %	0,26 %	0,52 %	0,41 %	0,38 %	0,69 %	0,44 %	0,74 %	1,01 %	0,50 %

Para la elaboración de la tabla anterior se han tenido en cuenta las 12.130 facturas tramitadas en papel, ya que de las 12.233 facturas recibidas en papel 35 han sido rechazadas por el servicio gestor y 68 anuladas.

A continuación se identifican las 61 facturas emitidas por 61 proveedores que han incumplido la normativa de facturación electrónica.

NºRCF	NUM_FACTURA	NIF	NOMBRE_COMPLETO	IMPORTE
402727	2400030	J50814607	ROSARIO S.C.	6.047,58
403485	ALQ4846	B22156194	RAMPA-HUESCA-S.L.	5.566,00
404902	A/32307	B50729318	SEPI-PRODISER-SL	6.035,48
405051	1/2024	J50643840	ESPORTIBAS-EDIZIONS-SC	6.050,00
405294	RC/24-1499	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PR.	37.890,46
407577	519/2024	B50897016	PAPESA NUEVO MILENIO S.A.L.	5.646,47

3 El Decreto del Vicealcalde y Consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 9 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, último párrafo, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea menor o igual a 5.000 euros.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 14

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	14 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	


Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

408103	2024/2	H50515907	C.P. SAN PABLO 023	8.009,73
408388	2400074	J50814607	ROSARIO S.C.	5.694,26
410495	110982	A50014117	RECAMBIOS-GRAN-VIA-SA	5.159,34
410994	24/338	B72725773	HIDRA GS 2025	6.049,64
411501	012/2024	G99320558	A.D.C.R. 100 PIES EVENTOS	5.929,00
412323	126	B56879786	PAVIJUS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	5.771,70
412927	020/24	J50791193	COVAH-SC	6.050,00
414064	018/24	B22407910	PASTER&MARTIN SOUND S.L	6.050,00
414265	16101	B99445413	REST. NUEVO ROGELIOS ZARAGOZA SL	5.987,00
414360	FA-01148-2024	B97698773	WATUSSI PRODUCCIONES S.L.	5.499,45
414522	074/24	B99017139	GRUPO-BE-AND-LEFE-SL	6.050,00
414663	004_2024	B99473167	ASUNTOS PUBLICOS Y COMUNICACION S.L	5.432,90
415128	31/2023-24	G50365816	AD-LA-JOTA	5.566,00
416006	1240153	B99323388	SISTEMAS MODULARES HABITABLES S.L. (SIS-MOHA, S.L.)	5.517,60
417328	03-3T/2024	J50876705	CEROUNO ARQUITECTOS S.C.P.	5.808,00
417362	24-00608	B87018818	KINOLUX, SLU	6.049,76
417783	FVR24-07348	A50612134	GRADYFLOR ESPAÑA	6.043,95
419135	2024/E10717	B95419230	INIT SERVICES FOR SOCIAL INNOVATION, S.L.	6.037,90
419767	836/24	B50574185	MUDAR-SL	8.363,52
421399	A141	B99206112	AUDIO-IMPORT-PROFESIONAL-SL	5.957,74
421476	FPA20240261	B50054717	ARIDOS-BLESA-SL	6.001,60
421477	FBB20240191	B50726710	BASCULANTES-LOGISTICA-EXCAVACION	5.972,56
421484	F241092	B63526362	BENACUS S.L.U	5.959,25
422720	2401902	A50995901	TECN-Y-PRODUC-GRAFICOS-SA	6.830,45
423031	A24/0516	B37434354	DISEÑO Y CONSTRUCCION TECNICA DE EXPOSICIONES, S.L.U.	5.097,56
423291	A/32772	B50729318	SEPI-PRODISER-SL	6.003,11
424333	03/2024	G99475378	ASOCIACIÓN COMERCIANTES YO COMPRO EN LAS FUENTES	6.050,00
424817	7200095993	B62465141	SAINT-GOBAIN-IDAPLAC-SL	5.714,35
425458	2575	B50755149	AUTO-INDUSTRIAL-SL	5.929,00
426048	20240000026	Q5018001G	IEPSA-FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ZARAGOZA (UNIZAR)	5.753,55
426594	130-24	B44962678	AHCEBRIAN SL	6.015,31
427062	24945	B99379992	ZARASANTA-PASION-SL	5.747,50

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 15

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	15 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	


Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

427444	24902/24	B99081531	FELIX-CARTAGENA-SL	5.989,50
427524	FC29-111240008443	B88499504	UNAVETS HEALTHCARE SL	6.489,00
428034	461/2024	B05431903	VERTIGO CONECTANDO, S.L.	5.483,24
428123	58044396	A87527800	PLACAS DE PIEZAS Y COMPONENTES DE RE-CAMBIO, S	5.347,16
428127	VG240234	G50985993	FUND-ZARAGOZA-LOGISTICS-CENTER	6.050,00
428553	114	B99479289	LA FAMA 1913 S.L.	6.002,37
428856	DOVE/24-00135	B31667256	CINEDECOR S.L.	5.953,20
429932	397/24	B50947852	DESARROLLO Y CONSULTORIA DEWEB S.L.	6.050,00
430377	2024/050	B99549867	MALAGRA-2019-SL	6.050,00
430386	2024-100	A99252447	SDAD-ECONOMIA-MIXTA-TRANV-ZGZ-SA	6.030,64
430625	A11311	B80589435	FOTOCASION S.L.	6.035,01
431179	CO42	B99308819	SEGUIMOS S.L.	6.050,00
431234	326	G50883594	AG. DEPORTIVA STADIUM CASABLANCA	5.445,00
431423	224163	B99076549	ARMESC-CERRAJERIA-S.L.	5.874,55
431446	A24/4066	B99123770	LIMPIEZAS-MARCEN-SL	5.160,65
431686	0-240514	B72983661	PROTEX WEAR, S.L. GRUPO QUEJIDO (MALPICA)	5.433,14
431742	IN2/4	B28934081	INICIATIVAS RADIOFONICAS Y TV, S.L.	6.050,00
431843	V09/24	B99317646	ZETAC ILUMINACION Y SONIDO S.L.	6.025,80
431928	F-24-026	B10927309	EL KAPPA PRODUCCIONES, S.L.	5.046,91
432058	150609	B99385502	SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA S.L.	5.978,14
432106	47	B99557597	LUDUS TACTICAL, S.L	6.049,32
432295	F240047	B99517328	ELEVEN OUTDOOR MEDIA, SL	5.971,35
432342	427	B99374654	NADIMA EQUIPAMIENTO, S.L.	5.808,00

IMPORTE TOTAL..... 393.710,70

Cabe señalar que en el ejercicio 2024 el volumen de facturas admitidas en papel cuando resulta obligado su formato electrónico ha disminuido levemente desde el trabajo de control del año anterior, pasando de 73 a 61 facturas. No obstante, todavía se siguen admitiendo, y su importe asciende a casi 400.000 euros después de 9 años de la obligatoriedad del formato electrónico.

A continuación se citan las consecuencias de este incumplimiento recogidas en la

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	16 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

Circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015 :

“Es obligación de expedir y remitir factura electrónica a través del punto general correspondiente establecido a tales efectos, por parte de todas las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, por los bienes entregados y servicios prestados en el marco de las relaciones jurídicas con las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación subjetivo de la citada Ley, salvo los supuestos excluidos reglamentariamente” y

“El incumplimiento de la obligación de expedir y presentar la factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013 y normas de desarrollo, en los términos analizados, determina que no se considere presentada la factura en “forma” por el correspondiente proveedor, lo que determinará que no se inicie el cómputo del plazo para que la Administración efectúe el pago ni el devengo de los intereses por incumplimiento de este último plazo”

Por otra parte, para todas las facturas en papel que se registran en el RCF ha de comprobarse que el RCF guarda la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014: fecha de expedición de la factura, fecha de presentación de la factura en el registro administrativo, NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor, número de factura (y, en su caso, serie), importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente), unidad monetaria en la que está expresado el importe, y códigos DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad tramitadora). Se ha constatado que todos estos campos tienen valores no nulos para el conjunto de facturas en papel.

A través de un muestreo de las facturas en papel del ejercicio 2024 y sus respecti-

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 17

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	17 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

vos justificantes de entrega, se ha comprobado que el apunte generado en el RCF incluye la información requerida.

7.4.2. Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF.

Los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 indican que toda factura remitida por el PGEFe debe ser puesta a disposición o remitida automáticamente al RCF correspondiente, el cual, al recibirla, la anotará, generando un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable que será comunicado inmediatamente a los Puntos de entrada de facturas electrónicas. Por otro lado, el artículo 7 de la Ley 25/2013 indica que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

En este apartado habrá que constatar que de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el indicador de la factura en el RCF. Del mismo modo, habrá que verificar que éstas se almacenan correctamente. Además, se realizará el **informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF** que se exige de manera expresa en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

Se han realizado las siguientes pruebas para contrastar la información de anotación de facturas en el RCF con la información del PGEFe, obteniendo los siguientes resultados:

7.4.2.1. Desglose de facturas electrónicas retenidas en el PGEFe. Se ha solicitado a los autorizados municipales en FACe una extracción histórica con la lista de facturas que se han recibido a lo largo del ejercicio 2024, proporcionando el listado de “facturas retenidas en el PGEFe” y el listado de “facturas registradas en el

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	18 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
 C-004410990
 N.º Interv: 03486-0/25

RCF”.

- Se ha analizado el listado de “facturas retenidas en el PGEFe” y resulta **vacío para la Oficina Contable del Ayuntamiento de Zaragoza**, con DIR3 LA0003296.
- Se ha analizado el volcado de “facturas registradas en el RCF”, que incluye el identificador de registro de FAcE y el identificador de la factura en el RCF.

El número de facturas presentadas en el 2024 por los proveedores en FAcE fue de 13.078 y el número de facturas registradas en el RCF proveniente de FAcE facilitado internamente por el personal de Redes y Sistemas asciende a 12.803. La diferencia de 275 facturas obedece a que 210 facturas fueron rechazadas antes de generar registro en el RCF y 65 facturas provenientes de FAcE no llegaron a anotarse en el RCF, al solicitar la anulación por parte de proveedor antes de ejecutarse el proceso automático de registro.

7.4.2.2. Informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas. Se ha cruzado la “tabla de facturas registradas en el RCF” suministrada por el PGEFe y la “tabla de facturas anotadas en la base de datos del RCF” y se han obtenido los siguientes tiempos medios de anotación de facturas de FAcE en el RCF a lo largo del 2024.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Tiempo medio de anotación en RCF (en minutos)	433	716	877	433	589	1.339	402	568	354	8.112	611	455	1.241
Tiempo medio de anotación en RCF (en horas)	7,22	11,93	14,62	7,21	9,82	22,32	6,69	9,46	5,90	135,20	10,18	7,58	20,68



Expte. 0073397/2025

C-004410990

N.º Interv: 03486-0/25

Como se puede observar, los tiempos medios de inscripción de facturas oscilan entre 6 horas en el mes de septiembre y 135 horas en el mes de octubre, este mes de octubre el tiempo medio de inscripción tiene un valor atípico debido a un problema en el intercambio de ficheros entre nuestro RCF y la plataforma FACe, al cambiar FACe el protocolo de comunicación que nos permitía la descarga de facturas en nuestro Registro.

7.4.2.3. Custodia de facturas. Se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando un conjunto de facturas anotadas en el RCF y se ha comprobado en el sistema que se puede acceder y visualizar la factura original.

N.º total de facturas anotadas en el RCF	28.443
N.º de facturas seleccionadas para comprobar visualmente (RCF N.º de 415740 a 415810)	71
N.º de facturas comprobadas con errores de acceso	7
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	9,86 %

No obstante, en esta muestra se han localizado 7 facturas que corresponden a los registros nº 415772 hasta el n.º 415778 a los que no se puede acceder, la razón que señalan los técnicos de Redes y Sistemas es que estos números no generaron registros, por un error del sistema automático de numeración del RCF.

A su vez, se ha solicitado al personal de Redes y Sistemas la extracción de todos los registros en los que no conste custodia de facturas en este ejercicio y el resultado es que no existe ninguna factura en papel sin su correspondiente documento "pdf", independientemente de la tramitación, rechazo o anulación de la misma.

En el trabajo de control del ejercicio anterior se detectó únicamente una factura en papel sin custodia, con número de RCF 386080, esta factura se anuló por el servicio gestor en fecha 6 de junio de 2025.



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

7.4.3. Pruebas sobre validaciones del contenido de facturas.

Las validaciones a realizar se detallan en la Orden HAP/492/2014 de acuerdo a la modificaciones introducidas en la Orden HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el Portal web de la IGAE, en el apartado destinado al RCF (anexo II). Esta tabla resumen indica cuales son las validaciones asumidas por FACe (apartados 1, 2, 3a, 3b, 4a, 4b, 5, 5a, 5b, 5c, 5d, 5e, 5, 5a, 5b, 5c, 5d, 5e, 7a, 8a, 8b, 9a y 9b) y cuales no son asumidas por FACe (apartados 4c, 5f, 6a, 6b, 6c, 6d, 6e y 6f) y, por tanto, deben ser constatadas en el proceso de anotación de facturas en el RCF. Por lo que se refiere a la plataforma municipal propia, habilitada para la recepción de facturas, también habría que constatar que la misma realiza las validaciones que asume FACe.

Es necesario constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan estas comprobaciones de manera automatizada y rechazan aquellas facturas que no las superan. Esta comprobación se podría realizar mediante inspección de código fuente, simulación en entorno de pruebas o mediante un análisis de las facturas registradas.

Se ha realizado consulta al personal de Redes y Sistemas para verificar si las aplicaciones de gestión encargadas de anotar las facturas electrónicas en el RCF tienen implantados los siguientes controles:

- **Apartado 4c:** Constatar que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después.
- **Apartado 5f:** Constatar que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

- **Apartado 6a:** Constatar que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales. No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, podrán tener los decimales que permita el formato Facturae.
- **Apartado 6b:** Constatar que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales. No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que podrán tener los decimales que permita el formato Facturae.
- **Apartado 6c:** Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.
- **Apartado 6d:** Constatar que se valida el que si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.
- **Apartado 6e:** Constatar que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 22

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	22 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025

C-004410990

N.º Interv: 03486-0/25

- **Apartado 6f:** Constatar que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

El personal de Redes y Sistema manifiesta que en la actualidad se realizan las todas las validaciones indicadas en los apartados anteriores. Las validaciones 5f, 6a, 6b, 6c, 6e y 6f, pendientes de realizar a fecha del informe correspondiente al ejercicio 2023, comenzaron a aplicarse en su totalidad en fecha 1 de febrero de 2024.

Por otra parte, con objeto de cumplir con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, en este apartado se incluye un **informe con el análisis del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.**

Facturas rechazadas	Núm.facturas	Porcentaje
Facturas rechazadas por importe igual a cero	11	4,00 %
Facturas rechazadas por error de exención de IVA	10	3,64 %
Facturas rechazadas por NIF/NIE/VAT incorrecto	3	1,09 %
Facturas rechazadas por existir ya en el sistema	48	17,45 %
Facturas rechazadas por errores en las validaciones	138	50,18 %
Facturas rechazadas por solicitud de anulación por parte del proveedor previa a inscripción en RCF	65	23,64 %
Total facturas rechazadas automáticamente en el RCF	275	100,00 %

El personal de Redes y Sistemas ha suministrado detalle de las 275 facturas que no han llegado a anotarse en el RCF incluyendo los motivos de rechazo de conformidad con la tabla anterior.

7.4.4. Pruebas relacionadas con la tramitación de facturas.

Los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 describen el procedimiento



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas:

1. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

2. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

Los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas:

1. En relación con las propuestas de anulación de facturas (artículo 8), el RCF puede recibir solicitudes de anulación, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro, y se pasarán a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

2. El artículo 9 indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles:

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 24

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	24 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

registrada en el registro contable de facturas; contabilizada la obligación reconocida; pagada; anulada; y rechazada.

7.4.4.1. Solicitudes de anulación de facturas. Se han analizado todas las solicitudes de anulación de facturas que han sido remitidas por el PGEFe (Listado facilitado por FACe “solicitudes de anulación de factura que han sido tramitadas por el RCF”) y las que han sido registradas en el RCF provenientes de FACe.

	FACe		Plataforma Municipal	
Nº Total de facturas registradas	11.409		2.845	
Solicitudes de anulación	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Solicitudes de anulación recibidas	69	0,60 %	-	-
Solicitudes de anulación registradas en el RCF	69	0,60 %	85	2,99 %
Facturas anuladas en el RCF	67	0,59 %	81	2,67 %
Desglose de las solicitudes de anulación de facturas rechazadas				
Facturas en estado “Pagado”	2		4	

El número de solicitudes de anulación recibidas del PGEFe (FACe) en el ejercicio 2024 fue de 69, de estas solicitudes de anulación registradas en el RCF, 67 facturas fueron anuladas por los servicios gestores. Analizando las 2 facturas sobre las que no fue aceptada su solicitud de anulación y fueron pagadas:

- Sobre la factura con número RCF 407227 el Servicio de Tratamiento de Agua Potable informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor por incluir un error en el IBAN, siendo esta solicitud posterior a la fiscalización de la factura y no afectando al pago de la misma se continuó con su tramitación.
- Sobre la factura con nº 417969 la Oficina de Organización de Servicios Generales informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor por error, estando ya



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

tramitándose esta factura.

Por lo que respecta a la Plataforma Municipal, el número de solicitudes de anulación recibidas en el año 2024 fue de 85, de éstas 81 facturas fueron anuladas y en 4 de ellas fue tramitado su pago. Analizando estas 4 facturas:

- En cuanto a la factura número RCF 399469 el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor por error, no atendiendo a esta petición y se procedió a tramitar la misma.
- En cuanto a la factura nº 428302 la Coordinación General de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor con la intención de su tramitación por el Servicio de Distritos, finalmente, no se atendió a la solicitud de anulación y se tramitó por la Coordinación.
- En cuanto a la factura nº 430049 el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor por error, no atendiendo a esta petición y se procedió a tramitar la misma.
- En cuanto a la factura nº 422794 el Servicio de Economía y Consumo informa que se solicitó la anulación de forma errónea por parte del proveedor al emitir dos facturas por el mismo servicio, siendo la correcta la nº 422794 y rechazando el Servicio la nº422866.

7.4.4.2. Informe con la evolución de estados internos de una factura. Utilizando la información anotada en el RCF, se ha realizado un estudio de evolución de estados de una factura, incluyendo los tiempos medios (en horas y días) para alcanzar cada estado. Del mismo modo, para ver que el PGEFe actualiza correctamente los cambios de estado de una factura, se ha solicitado al PGEFe el listado “histórico de estados de facturas”

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 26

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	26 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

con objeto de realizar una comparación entre el histórico de estados internos almacenados en el RCF y los estados recibidos por el PGEFe, ver su coherencia y estimar el tiempo medio que tarda FACe en conocer los cambios de estado de las facturas. El listado “histórico de estados de facturas” extraído del PGEFe no ha podido ser tratado por el personal del Área Técnica de Control Financiero dado el volumen de registros que contiene y los datos extraídos han sido comunicados por el personal de Redes y Sistemas. Hay que tener en cuenta que el cambio de estado “reconocida la obligación” durante el ejercicio 2024 no se comunicaba a FACe, empezó a comunicarse en agosto de 2025.

Tiempos medios (en horas y días) en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en FACe, en la Plataforma Municipal y para facturas en papel, desde su registro en el RCF.	En FACe	En Plataforma Municipal
Registrada	20,68 h (0,86 días)	-
Conformada	230,18 h (9,59 días)	312,99 h (13,04 días)
Contabilizada la obligación reconocida	780,52 h (32,52 días)	848,94 h (35,37 días)
Pagada	995,95 h (41,54 días)	1.081,70 h (45,07 días)
Rechazada	500,10 h (20,84 días)	300,85 h (12,54 días)
Anulada	277,67 h (11,57 días)	642,45 h (16 días)

7.4.4.3. Informes sobre el reconocimiento de la obligación y el pago. En relación con el reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas, el análisis de estados anterior sirve para detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado reconocimiento de la obligación. Hay que tener en cuenta


Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

que las facturas correspondientes a “pagos a justificar” no se anotan en el RCF.

En este apartado se han tenido en cuenta todas las facturas recibidas por la Oficina Contable “Servicio de Contabilidad” en el ejercicio 2024, bien sea a través de FACe, a través de las posibilidades de emisión y/o envío de la plataforma municipal o recibidas en papel.

	FACe		Plataf. Mnpal.		Papel		Total RCF	
	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje
Total Facturas	12.803		3.161		12.479		28.443	
Facturas pagadas	11.399	89,03 %	2.840	91,71 %	12.130	97,20 %	26.369	94,77 %
Facturas pagadas que no han pasado por el estado de reconocimiento de obligación	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Anuladas	67	0,52 %	108	3,42 %	230	1,84 %	405	1,42 %
Rechazadas	1.330	10,39 %	213	6,74 %	119	0,95 %	1.662	5,84 %
Reintegradas	1	0,01 %					1	0,00 %
Pendientes de RO	6	0,05 %					6	0,02 %

Del total de 28.443 facturas recibidas en el Registro Contable de Facturas se han pagado 26.369 facturas. Se han analizado las 2.067 facturas no pagadas: 405 facturas se refieren a anulaciones solicitadas por el proveedor que han sido aceptadas por el Servicio Gestor; 1.662 son facturas rechazadas por el Servicio Gestor; 1 factura ha sido reintegrada; y 6 facturas están pendientes de pago, de las cuales 5 facturas no han sido conformada, quedando 1 factura conformada pendiente de pago. Sobre la factura reintegrada, que corresponde al n.º RCF 406656, el Servicio de Contabilidad ha remitido la documentación justificativa, el reintegro corresponde a un error en la imputación de la misma a un AD equivocado, se solucionó contablemente imputando de nuevo la factura al AD correcto, no



Expte. 0073397/2025

C-004410990

N.º Interv: 03486-0/25

quedando reflejado en el RCF.

Respecto a las 6 facturas pendientes de reconocimiento de la obligación el Servicio de Contabilidad actualmente realiza un seguimiento en su tramitación, 5 de ellas se tratan de facturas de abono, las cuales se tramitan habitualmente mediante su deducción de otra factura positiva, de ahí su demora en la tramitación cuando no se ha recibido otra factura del mismo proveedor e importe superior al abono producido.

Cabe destacar, con respecto a las recomendaciones efectuadas en los ejercicios anteriores, que las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación a cierre del ejercicio 2024 han sido objeto de seguimiento por parte del Servicio de Contabilidad, no obstante, las facturas no conformadas deberían llevar el mismo tratamiento por parte del Servicio⁴. En reunión con el mismo se comprometen a implementar técnicas de control sobre estas últimas. Hay que recordar que la conformidad de las facturas o documentos equivalentes es requisito preceptivo para la tramitación del reconocimiento de la obligación y se efectúa, con carácter general, en un plazo de 15 días desde su recepción, según prevé la Base 25 de Ejecución del Presupuesto.

7.4.5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.

El artículo 10 de la Ley 25/2013 indica que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral sobre las que llevan más de tres meses en esa situación, el cual deberá remitirse dentro de los

4 El artículo 10 de la Ley 25/2013 establece las siguientes actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad: 1) Efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes y 2) Elaborar un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	29 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Se ha constatado que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los medios automatizados para detectar y alertar sobre las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, y que además proporcionan los listados trimestrales requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/2013.

Asimismo, la adhesión a FACe por el Ayuntamiento de Zaragoza supuso adquirir, entre otros, el compromiso de *aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*. En la solicitud de adhesión presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 22 de julio de 2014, se autorizó al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a 3 funcionarias del Servicio de Contabilidad, 2 de las cuales ya no prestan servicios por jubilación, a representar al Ayuntamiento de Zaragoza dentro de la Plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas.

El Servicio de Contabilidad informa que en la actualidad con el perfil “Administradores Globales” en FACe hay registradas cuatro personas, número máximo permitido, tres de ellas pertenecientes a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, y una especializada en informática.

Por otra parte, durante la realización de este trabajo se ha podido constatar que el código DIR3 de las unidades tramitadores en FACe no está debidamente actualizado y/o sincronizado desde hace varios años, y aunque el personal de Redes y Sistemas ha identificado las unidades tramitadoras desactualizadas, esta información todavía no ha sido trasladada a FACe por los responsables autorizados.

Por último, el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 indica que el órgano de control interno

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	30 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025

C-004410990

N.º Interv: 03486-0/25

deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa de morosidad. El informe de morosidad referido al ejercicio 2024 fue elaborado el 10 de marzo de 2025 dando cuenta al Pleno el 30 de abril de 2025 (Expediente administrativo n.º 4067/2025).

7.4.6. Revisión de la seguridad.

El artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 da una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF. Con fecha 21 de noviembre de 2025 el Servicio de Redes y Sistemas ha emitido informe acerca de los siguientes aspectos, el cual se acompaña como anexo III de este informe:

- El sistema consta de medidas de redundancia y se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- Se cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- Los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Sin embargo, el apartado tercero del informe emitido, dedicado al marco regulatorio, indica, al igual que en el ejercicio anterior, que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene redactada una política de seguridad sin concretar nada acerca de su implantación hasta el momento.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 31

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	31 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

8) CONCLUSIONES

Primera.- La Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público **impuso la obligación de implantar el RCF, tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015.** El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable. En el Ayuntamiento de Zaragoza se atribuyeron las funciones de la oficina contable al Servicio de Contabilidad.

El Gobierno de Zaragoza con fecha 29 de mayo de 2014 acordó su adhesión a la plataforma electrónica «FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la mencionada ley, estableciéndose como punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento, así como la aceptación de las condiciones de uso de la plataforma. **Además, para facilitar el cumplimiento de la normativa a los proveedores del Ayuntamiento de Zaragoza se desarrolló una plataforma propia con dos servicios: “enviar” y “emitir y enviar”** las facturas electrónicas por parte de los proveedores al Ayuntamiento de Zaragoza.

En fecha 15 de enero de 2015 se activó la plataforma propia municipal y la conexión manual del RCF con la plataforma estatal, permitiendo integrar todas las facturas recibidas en el RCF **y en agosto de 2016, se activó en la plataforma FACe** mediante firma digital, la conexión del registro contable de facturas asociado a la oficina contable a través de los webservices que posibilita la conexión automática con el PGEFe y permite recibir en el Ayuntamiento de Zaragoza todas las facturas electrónicas presentadas por



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

los proveedores y comunicar a la plataforma los cambios de estado de las mismas. El proceso se realizó en **una sola oficina contable, el Servicio de Contabilidad**, y en las distintas unidades tramitadoras. En el anexo I se detalla el código DIR3 de las **126 unidades tramitadoras actuales**⁵

Segunda.- En cuanto al procedimiento de remisión de facturas al RCF, las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable en el formato aprobado de factura electrónica a través de un PGEFe, que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel mediante su presentación en un registro administrativo físico, siempre y cuando no sea obligatoria la factura electrónica. En cualquiera de los dos casos las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un **código de identificación** que la acompañará en toda su tramitación. Las facturas recibidas en el RCF, tanto las electrónicas como en papel, **deben ser objeto de validación** por la Oficina Contable antes de su distribución a los órganos competentes para su tramitación. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, la Oficina Contable las deberá rechazar, devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia del rechazo en el propio RCF.

La oficina contable remitirá la factura al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la **unidad tramitadora** correspondiente, **dejando constancia en el RCF de la fecha y hora del acuse de recibo por la unidad tramitadora**, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia. La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su **conformidad o disconformidad** con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente. En caso de conformidad, la tramitación del reconocimiento de la obligación por el órgano ges-

⁵ Información extraída de FACE a fecha 14 de octubre de 2025.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	33 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

tor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. **La contabilización de la obligación reconocida y el pago en el Sistema de información contable provocará cambios de estado automáticos de la factura** en el registro contable de facturas

La **oficina contable**, a través del RCF, **efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación**, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, **elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.**

Tercera.- El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) es la plataforma online que permite presentar facturas electrónicas ante cualquier órgano de la AGE, así como las dirigidas a otras Administraciones Públicas adheridas a la misma.

El **funcionamiento de la plataforma FACE**, en cualquiera de sus dos variantes, así como su interacción con los proveedores y las administraciones se puede resumir en los siguientes puntos: 1) Al recibir una factura electrónica, FACE asume una serie de validaciones en la fase de anotación de facturas en el registro administrativo, que estaban previstas en la Ley 25/2013 y han ido detallándose en su normativa de desarrollo; 2) Si la factura remitida por el proveedor no supera alguna de las validaciones previas, FACE la rechaza indicando el motivo del rechazo al proveedor y si la factura es válida, la registra, asignando un número único de identificación poniéndola a disposición del RCF asociado a la Oficina Contable consignada en la factura; 3) Los RCF, al recibir una factura, hacen las validaciones establecidas en la orden HAP/1650/2015 y registran las facturas dentro del

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	34 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

RCF, asignándoles un nuevo identificador único dentro del RCF, el cual se remite a FACe;
4) Los proveedores pueden interactuar con FACe para remitir una solicitud de anulación de factura, que deberá identificar la factura que se quiere anular y el motivo de la anulación; 5) Las Oficinas Contables deben comunicar a FACe el cambio de estado de cualquiera de las facturas anotadas en su RCF, de modo que FACe pueda atender a las solicitudes de información de los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas.

Cuarta.- La auditoría de sistemas está dirigida exclusivamente a examinar y evaluar los controles y herramientas informáticos que existen en el Ayuntamiento de Zaragoza, en este caso el Registro Contable de Facturas, sin entrar en la veracidad y consistencia de las facturas y sus correspondientes expedientes, que serían objeto de una auditoría de tipo operativo. Para ello se han analizado los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas, los tiempos medios de inscripción, las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con el retraso en reconocer la obligación de las facturas anotadas, la implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas y la revisión de la gestión de la seguridad.

Quinta.- Con carácter general se ha verificado que el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Zaragoza cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en su normativa de desarrollo, y con los principios generales de buena gestión financiera.

Sexta.- Para la elaboración de este informe se ha seguido la Guía de Auditoría emitida por la IGAE para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	35 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

en el artículo 12 de la Ley 25/2013, realizado las siguiente pruebas con los resultados que se exponen a continuación:

Apartado 1.- Pruebas relacionadas con las facturas en papel, para verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la Circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre la obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015.

Resultado 1.

Todavía se siguen admitiendo facturas en papel cuando resulta obligado el formato electrónico después de 9 años de su obligatoriedad, si bien en el ejercicio 2024 **el volumen de facturas admitidas en papel ha disminuido ligeramente respecto del ejercicio anterior**. En el apartado 7.4.1. del informe se han identificado las 61 facturas en papel cuyo importe asciende a casi 400.000 euros, emitidas por 61 proveedores que han incumplido la normativa de facturación electrónica.

Para todas las facturas en papel que se registran en el RCF se ha comprobado que el RCF guarda la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014: fecha de expedición de la factura, fecha de presentación de la factura en el registro administrativo, NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor, número de factura (y, en su caso, serie), importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente), unidad monetaria en la que está expresado el importe, y códigos DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad tramitadora). Se ha constatado que todos estos campos tienen valores no nulos para el conjunto de facturas en papel. Sin embargo en el curso de los trabajos realizados se ha puesto de manifiesto que **no está debidamente actualizado y/o sincronizado el código DIR3 de las unidades tramitadores en FACe** desde hace varios años.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 36

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	36 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025

C-004410990

N.º Interv: 03486-0/25

A este respecto, se recuerda que la adhesión a FACe por el Ayuntamiento de Zaragoza supuso adquirir, entre otros, el compromiso de *“mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”*

Apartado 2.- Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF, para constatar que, de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF, así como que las facturas se almacenan correctamente, incluyendo un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.

Resultado 2.

Se ha solicitado a los autorizados municipales en FACe una extracción histórica con la lista de facturas que se han recibido a lo largo del ejercicio 2024, proporcionando el listado de “facturas retenidas en el PGEFe” y el listado de “facturas registradas en el RCF”. El listado de “facturas retenidas en el PGEFe” resulta vacío para la Oficina Contable del Ayuntamiento de Zaragoza, con DIR3 LA0003296.

El número de facturas presentadas en el 2024 por los proveedores en FACe fue de 13.078 y el número de facturas registradas en el RCF proveniente de FACe facilitado internamente por el personal de Redes y Sistemas asciende a 12.803. La diferencia de 275 facturas obedece a que 210 facturas fueron rechazadas antes de generar registro en el RCF y 65 facturas provenientes de FACe no llegaron a anotarse en el RCF, al solicitar la anulación por parte de proveedor antes de ejecutarse el proceso automático de registro.

Se ha elaborado la siguiente **tabla con los tiempos medios de inscripción de**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 37

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	37 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	


Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

facturas en el Registro contable de facturas y el mes de octubre el tiempo medio de inscripción tiene un valor atípico debido a un problema en el intercambio de ficheros entre nuestro RCF y la plataforma FACe, al cambiar FACe el protocolo de comunicación que nos permitía la descarga de facturas en nuestro Registro

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Tiempo medio de anotación en RCF (en minutos)	433	716	877	433	589	1.339	402	568	354	8.112	611	455	1.241
Tiempo medio de anotación en RCF (en horas)	7,22	11,93	14,62	7,21	9,82	22,32	6,69	9,46	5,90	135,20	10,18	7,58	20,68

Para verificar que el Registro Contable de Facturas **custodia todas las facturas** recibidas se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando un conjunto de facturas anotadas en el RCF y se ha comprobado con carácter general en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.

No obstante, en esta muestra se han localizado 7 facturas que corresponden a los registros nº 415772 hasta el n.º 415778 a los que no se puede acceder, la razón que señalan los técnicos de Redes y Sistemas es que estos números no generaron registros, por un error del sistema automático de numeración del RCF.

Apartado 3.- Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, en particular que al anotar la factura en el RCF se realizan de forma automatizada las validaciones no asumidas por FACe, rechazando aquellas facturas que no las superen y analizando el número y las causas de rechazo. Estas validaciones se detallan en la Orden HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el portal web de la IGAE, en el apartado destinado al Registro Contable de Facturas (anexo II).



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

Resultado 3.

En la actualidad, el Registro Contable de Facturas realiza las validaciones de los apartados 4c, 5f, 6a, 6b, 6c, 6d, 6e y 6f de la tabla resumen publicada en el portal web de la IGAE. Las validaciones 5f, 6a, 6b, 6c, 6e y 6f, pendientes de realizar a fecha del informe correspondiente al ejercicio 2023, comenzaron a aplicarse en su totalidad en fecha 1 de febrero de 2024.

Por otra parte, con objeto de cumplir con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, en este apartado se incluye un **informe con el análisis del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.**

Facturas rechazadas	Núm.facturas	Porcentaje
Facturas rechazadas por importe igual a cero	11	4,00 %
Facturas rechazadas por error de exención de IVA	10	3,64 %
Facturas rechazadas por NIF/NIE/VAT incorrecto	3	1,09 %
Facturas rechazadas por existir ya en el sistema	48	17,45 %
Facturas rechazadas por errores en las validaciones	138	50,18 %
Facturas rechazadas por solicitud de anulación por parte del proveedor previa a inscripción en RCF	65	23,64 %
Total facturas rechazadas automáticamente en el RCF	275	100,00 %

El personal de Redes y Sistemas ha suministrado detalle de las 275 facturas que no han llegado a anotarse en el RCF incluyendo los motivos de rechazo de conformidad con la tabla anterior.

Apartado 4.- Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas, teniendo en cuenta el procedimiento del artículo 9 de la Ley 25/2013, en particular que las facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) no quedan



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

retenidas en ninguna de las fases del proceso.

Resultado 4.

En relación a las **solicitudes de anulación de facturas**, se han analizado todas las solicitudes que han sido remitidas por el PGEFe (Listado facilitado por FACe “solicitudes de anulación de factura que han sido tramitadas por el RCF”) y las que han sido registradas en el RCF provenientes de FACe.

El número de solicitudes de anulación recibidas del PGEFe (FACe) en el ejercicio 2024 fue de 69, de estas solicitudes de anulación registradas en el RCF, 67 facturas fueron anuladas por los servicios gestores. Analizando las 2 facturas sobre las que no fue aceptada su solicitud de anulación y fueron pagadas:

- Sobre la factura con número RCF 407227 el Servicio de Tratamiento de Agua Potable informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor por incluir un error en el IBAN, siendo esta solicitud posterior a la fiscalización de la factura y no afectando al pago de la misma se continuo con su tramitación.
- Sobre la factura con nº 417969 la Oficina de Organización de Servicios Generales informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor por error, estando ya tramitándose esta factura.

Por lo que respecta a la Plataforma Municipal, el número de solicitudes de anulación recibidas en el año 2024 fue de 85, de éstas 81 facturas fueron anuladas y en 4 de ellas fue tramitado su pago. Analizando estas 4 facturas:

- En cuanto a la factura número RCF 399469 el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor por error, no

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	40 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



**Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25**

atendiendo a esta petición y se procedió a tramitar la misma.

- En cuanto a la factura nº 428302 la Coordinación General de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor con la intención de su tramitación por el Servicio de Distritos, finalmente, no se atendió a la solicitud de anulación y se tramitó por la Coordinación.
- En cuanto a la factura nº 430049 el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico informa que se solicitó la anulación por parte del proveedor por error, no atendiendo a esta petición y se procedió a tramitar la misma.
- En cuanto a la factura nº 422794 el Servicio de Economía y Consumo informa que se solicitó la anulación de formar errónea por parte del proveedor al emitir dos facturas por el mismo servicio, siendo la correcta la nº 422794 y rechazando el Servicio la nº422866.

Utilizando la información anotada en el RCF, se ha realizado un **estudio de evolución de estados de una factura incluyendo los tiempos medios (en horas y días) para alcanzar cada estado**. Del mismo modo, para ver que el PGEFe actualiza correctamente los cambios de estado de una factura, se ha solicitado al PGEFe el listado “histórico de estados de facturas” con objeto de realizar una comparación entre el histórico de estados internos almacenados en el RCF y los estados recibidos por el PGEFe, ver su coherencia y estimar el tiempo medio que tarda FACe en conocer los cambios de estado de las facturas. El listado “histórico de estados de facturas” extraído del PGEFa no ha podido ser tratado por el personal del Área Técnica de Control Financiero dado el volumen de registros que contiene y los datos extraídos han sido comunicados por el personal de Redes y Sistemas.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 41

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	41 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025

C-004410990

N.º Interv: 03486-0/25

Tiempos medios (en horas y días) en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en FACe, en la Plataforma Municipal y para facturas en papel, desde su registro en el RCF.	En FACe	En Plataforma Municipal
Registrada	20,68 h (0,86 días)	-
Conformada	230,18 h (9,59 días)	312,99 h (13,04 días)
Contabilizada la obligación reconocida	780,52 h (32,52 días)	848,94 h (35,37 días)
Pagada	995,95 h (41,54 días)	1.081,70 h (45,07 días)
Rechazada	500,10 h (20,84 días)	300,85 h (12,54 días)
Anulada	277,67 h (11,57 días)	642,45 h (16 días)

En relación al **reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas**, el análisis de estados sirve para detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado reconocimiento de la obligación. Hay que tener en cuenta que las facturas correspondientes a “pagos a justificar” no se anotan en el RCF.

	FACe		Plat. Mnpal.		Papel		Total RCF	
	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje	Nº Facturas	Porcentaje
Total Facturas	12.803		3.161		12.479		28.443	
Facturas pagadas	11.399	89,03 %	2.840	91,71 %	12.130	97,20 %	26.369	94,77 %
Facturas pagadas que no han pasado por el estado de reconocimiento de obligación	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Anuladas	67	0,52 %	108	3,42 %	230	1,84 %	405	1,42 %

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 42

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	42 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	


Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

Rechazadas	1.330	10,39 %	213	6,74 %	119	0,95 %	1.662	5,84 %
Reintegradas	1	0,01 %					1	0,00 %
Pendientes de RO	6	0,05 %					6	0,02 %

Del total de 28.443 facturas recibidas en el Registro Contable de Facturas se han pagado 26.369 facturas. Se han analizado las 2.067 facturas no pagadas: 405 facturas se refieren a anulaciones solicitadas por el proveedor que han sido aceptadas por el Servicio Gestor; 1.662 son facturas rechazadas por el Servicio Gestor; 1 factura ha sido reintegrada; y 6 facturas están pendientes de pago, de las cuales 5 facturas no han sido conformada, quedando 1 factura conformada pendiente de pago. Sobre la factura reintegrada, el Servicio de Contabilidad ha remitido la documentación justificativa.

Respecto a las 6 facturas pendientes de reconocimiento de la obligación el Servicio de Contabilidad actualmente realiza un seguimiento en su tramitación, 5 de ellas se tratan de facturas de abono, las cuales se tramitan habitualmente mediante su deducción de otra factura positiva, de ahí su demora en la tramitación cuando no se ha recibido otra factura del mismo proveedor e importe superior al abono producido.

Las facturas no conformadas deberían haber sido objeto de seguimiento y control por parte del Servicio de Contabilidad⁶. Hay que recordar que la conformidad de las facturas o documentos equivalentes es requisito preceptivo para la tramitación del reconocimiento de la obligación y se efectúa, con carácter general, en un plazo de 15 días desde su recepción, según prevé la Base 25 de Ejecución del Presupuesto. A este respecto, en reunión con el Servicio de Contabilidad se comprometen a implementar técnicas de control sobre todas las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

6 El artículo 10 de la Ley 25/2013 establece las siguientes actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad: 1) Efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes y 2) Elaborar un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

Apartado 5.- Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados controles automatizados que permitan detectar y alertar sobre facturas cuyo reconocimiento de obligación está pendiente y proporcionar los correspondientes listados trimestrales, a los que se refiere el artículo 10 de la Ley 25/2013.

Resultado 5.

Se ha constatado que **las aplicaciones informáticas tienen incorporados los medios automatizados para detectar y alertar sobre aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación y aquellas pendientes de conformar, así como para proporcionar los listados trimestrales** requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/2013.

Apartado 6.- Revisión de la seguridad, para verificar que el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y con la política de seguridad, así como que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo dispuesto en el RD 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Resultado 6.

En fecha 21 de noviembre de 2025 el Servicio de Redes y Sistemas ha emitido informe acerca de los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF que establece el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, que se acompaña como **anexo III de este informe**. Sin embargo, el apartado tercero del informe emitido, dedicado al marco regulatorio, indica, al igual que en el ejercicio anterior, que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene redactada una política de seguridad pero nada se dice de su implantación hasta el momento.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	44 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25

9) RECOMENDACIONES

Primera.- Teniendo en cuenta el derecho de los proveedores a ser informados sobre el uso de la factura electrónica (artículo 4.2 de la Ley 25/2013), sería conveniente que el Servicio de Contabilidad informase a los proveedores incumplidores de la normativa sobre la no admisibilidad de facturas en papel cuando sea obligatoria su presentación electrónica, así como de la posibilidad que ofrece la plataforma municipal en cuanto a la emisión y envío de facturas electrónicas. Se debe inadmitir toda factura emitida en papel cuando sea de obligado cumplimiento el formato electrónico. Esta recomendación ya fue emitida en los trabajos de control referidos a los ejercicios 2022 y 2023.

Segunda.- El Servicio de Contabilidad deberá cumplir el compromiso adquirido al producirse la adhesión a FACe de mantener actualizadas las unidades organizativas implicadas en la gestión de facturas electrónicas en la Plataforma FACe. Esta recomendación ya fue emitida en los trabajos de control referidos a los ejercicios 2022 y 2023.

Tercera.- El Servicio de Contabilidad deberá seguir efectuando requerimientos periódicos de actuación respecto de las facturas pendientes, en especial sobre aquellas facturas que ni siquiera han sido conformadas una vez transcurridos los plazos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Esta recomendación ya fue emitida en los trabajos de control referidos a los ejercicios 2022 y 2023.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 45

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	45 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	



**INTERVENCIÓN GENERAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**Expte. 0073397/2025
C-004410990
N.º Interv: 03486-0/25**

Cuarta.- El Servicio de Redes y Sistemas deberá implantar un sistema de control automático que evite los saltos en la numeración de los registros, con el fin de dar la debida integridad a los listados de facturas registradas del RCF.

Quinta.- El Servicio de Redes y Sistemas deberá adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo la implantación de la política de seguridad que tiene redactada. Esta recomendación ya fue emitida en el trabajo de control referido al ejercicio 2023.

I. C. de Zaragoza, a día de la firma electrónica

**Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2Nzg1NzYxMzE5MTQ2NTg4NDY4**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO REFERIDO A LA AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL EJERCICIO 2024

Pág. 46

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO , AUDITORÍA DE SISTEMAS RCF 2024	ID FIRMA	15040417	PÁGINA	46 / 46
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				08 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				12 de enero de 2026	